

*Al margen Escudo del Estado de México.*

22400105L/ 003656 /2023  
Toluca de Lerdo México; a 28 de junio de 2023

## MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

Ciudadanos

Claudia Torres Hernández y

Elesban Alejandro Torres López

Representantes Legales de la Empresa

“Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V.

Av. Toluca Esquina Axapusco, No. 1, Colonia Cumbria,

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

55 3094-9142 Y 55 5331-9885

**P r e s e n t e**

En atención a su escrito recibido en esta Dirección General de fecha 16 de mayo y 27 de junio de 2023, a través del cual solicita la **Modificación Parcial al Acuerdo de Autorización**, correspondiente al conjunto urbano de tipo Mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado “**CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, QUINTA ETAPA, OCEANÍA**”, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 29 de julio del 2020, se autorizó a la empresa “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**”, S.A. DE C.V., el Conjunto Urbano de tipo Mixto (Habitacional de Interés Social, Comercial y de Servicios) denominado “**CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, QUINTA ETAPA, OCEANÍA**”, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **PRIMERO**, fracción **IV**, incisos **G**) y **H**) lo siguiente:

- G) GUARDERÍA INFANTIL** con 100.00 m<sup>2</sup> (CIEN METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- H) CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS** con 100.00 m<sup>2</sup> (CIEN METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Que mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Presidencia Municipal de Huehuetoca, solicitó la **Sustitución Parcial de Obras de Equipamiento Urbano por un “Centro Comunitario”**, justificando que en las etapas que preceden y son adyacentes al Conjunto Urbano que nos ocupa, ya existe suficiente Equipamiento Urbano de este tipo.

Que mediante escrito de fecha 18 de abril de 2023, la empresa “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., solicitó la **Modificación Parcial del Acuerdo de Autorización por la Sustitución Parcial de las Obras de Equipamiento Urbano** correspondiente a “Guardería Infantil” y “Centro Administrativo de Servicios” por la construcción de un “Centro Comunitario”.

Que mediante oficio no. 22400105L/002312/2023 de fecha 26 de abril de 2023, **esta Dirección General emitió su no inconveniente para la realización de la Sustitución de Equipamiento Urbano por la construcción de un “Centro Comunitario”** con la finalidad de dar cumplimiento a una parte de las obligaciones del Conjunto Urbano en cuestión.

Que mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2023, firmado por la Presidencia Municipal de Huehuetoca, se otorgó el Visto Bueno para llevar a cabo la **Sustitución Parcial de Obras de Equipamiento Urbano por un “Centro Comunitario”**.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; 1,3,15,19 fracción VIII y 31 fracción II, VII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo Séptimo Transitorio del Decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 29 de septiembre del 2020; 5.1, 5.2, 5.5 fracción I, 5.7 y 5.9 fracción IV inciso a) e i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; **56, 63, 65, 68 y 69 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 07 de julio de 2021**; 1, 2, 4 fracción IV, 10 y 12 fracciones III y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 21 de diciembre del año 2022, y a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “**CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL**”, S.A. De C.V., representada por usted, la **Modificación Parcial del Acuerdo** por el que se Autorizó el Conjunto Urbano denominado “**CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, QUINTA ETAPA, OCEANÍA**”, localizado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha 29 de julio de 2020, específicamente en su Acuerdo **PRIMERO**, fracción **IV**, incisos **G**) y **H**) para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

- G) GUARDERÍA INFANTIL** con 100.00 m<sup>2</sup> (CIEN METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- H) CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS** con 100.00 m<sup>2</sup> (CIEN METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 m<sup>2</sup> de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Acuerdo modificado

IV. ...

- A) ...
- B) ...

- C) ...
- D) ...
- E) ...
- F) ...
- G). **CENTRO COMUNITARIO**, en una superficie mínima de terreno de **534.00 m<sup>2</sup> (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS)** y una superficie mínima de construcción de **211.00 m<sup>2</sup> (DOSCIENTOS ONCE PUNTO CERO METROS CUADRADOS)**, en el lugar que indique la autoridad Municipal competente, con la aprobación de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

**SEGUNDO.** La empresa **“CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL”, S.A. De C.V.**, deberá respetar en **todos sus términos el presente Acuerdo**, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

**TERCERO.** El diverso Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha **29 de julio de 2020**, **queda subsistente en todas sus partes**, en lo que no se contraponga al presente, y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

**CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 68, último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **en un plazo no mayor a 30 días hábiles deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México la presente Autorización, debiendo ingresar un ejemplar a esta Dirección General de Operación y Control Urbano, dentro del mismo plazo.**

**QUINTO.** **La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos** para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** **La presente surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.**

**SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

**Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.**

c.c.p. Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome. - Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.  
Expediente/Minutario  
Folio 3551/2023, 3752/2023  
BHPM/RCRJ/NMF/JMN/MFF